Expediente: **486/24**
Carátula: **DIAZ GUSTAVO RODOLFO C/ EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23242008529 - DIAZ, Gustavo Rodolfo-ACTOR
90000000000 - EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 486/24

H105015070583

JUICIO: DIAZ GUSTAVO RODOLFO c/ EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE N° 486/24.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación efectuada el 10/05/2024 por el letrado Rosello por la parte demandada:

I. Por acreditado el cumplimiento de los recaudos legales. En mérito al poder general para juicios que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al Dr. Juan Jose Rosello en el carácter de apoderado de la firma demandada.

II. Por denunciados el correo electrónico y número de teléfono del mismo; por presentada la constancia de CUIT de la demandada.

III. Atento a que la parte demandada no constituyó domicilio digital en su presentación inicial, de conformidad al artículo 32 del CPCyC, lo tengo por constituido en los estrados digitales.

IV. Al pedido de subsanación de defecto legal interpuesto por el accionado: por cuanto del escrito de demanda no surgen oscuridades u omisiones que coloquen al demandado en un real estado de indefensión que le impida o dificulte la refutación o producción de las pruebas conducentes, no ha lugar.

En consecuencia, y en virtud del carácter suspensivo del planteo, dispongo reabrir los términos para contestar la demanda a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. ET

Actuación firmada en fecha 14/05/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.